



CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD  
DE PCIA. ROQUE SAENZ PENA  
CHACO

“2024 Año del 30° ANIVERSARIO DE LA REFORMA DE LA  
CONSTITUCIÓN NACIONAL Y PROVINCIAL 1957-1994”

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 9204**

**AUTORIA:** NORA GAUNA, ANDRES NEZNAJKO, MARIA ELENA RODRIGUEZ, DENIS KISIEL, SOLEDAD PEREZ Y PABLO HUKOVSKY. -  
CONCEJALES BLOQUE UNION CIVICA RADICAL. –

**VISTO:**

Día Mundial del Medio ambiente proclamado el 5 de junio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Nacional adopta como forma de gobierno un sistema Representativo, Republicano y Federal. En lo que respecta a la regulación en materia ambiental, la reforma de 1994, mediante el artículo 41 incorporó el derecho a un ambiente sano, apto y equilibrado estableciendo que, corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, Las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales;

Que, es necesario promover la conciencia alrededor del sistema del reciclado como una alternativa sustentable para proteger el AMBIENTE;

Que, en el ámbito local se puede referir como antecedente la creación en el año 2009 del Programa de Recolección diferenciada de Residuos Domiciliarios a cargo de la Subsecretaria Medio Ambiente;

Que, la responsabilidad post- consumo, se reconoce la existencia de residuos especiales de generación universal que generalmente son dispuestos juntamente con los residuos sólidos urbanos y que, requieren de una gestión y disposición diferenciada por lo que en consecuencia se debe trabajar en la valoración de aquellos trabajadores que participan en procesos alternativos, garantizándoles condiciones laborales dignas y la preservación de su salud frente a su tarea;

Que, la Ordenanza N° 7768 del 2014, crea el “Fondo Reciclado” con la finalidad específica de atender la forestación, parquización y proyectos ambientales y la Ordenanza N° 8761 del 2020, regula las formas de dar disposición a los residuos y se aplica a todo vecino de la ciudad de presidencia Roque Sáenz Peña; esto es: casas y edificios, oficinas privadas, municipales y públicas en general, comercios, establecimientos de fuerzas de seguridad, clubes, escuelas, sedes de instituciones, etc. cada dependencia tiene la responsabilidad de cumplir las normas sobre RESIDUOS en que se basa el concepto de RESPONSABILIDAD y PROPIEDAD;

Que, la Municipalidad ha creado novedosos planes como “Sáenz Peña Sustentable y Circular” y El programa «Sáenz Peña aprende a vivir mejor», que atienden la temática de los residuos, la recolección de los mismos, la formación de basurales espontáneos y la plantación de árboles para contribuir con la sanidad ambiental;

Que la modificación parcial de la Ordenanza Municipal N° 7645 (Tributaria 2014), incorporando en el **artículo 286 bis al TITULO XLI**: rentas diversas, explotaciones municipales;

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 9204

Que **artículo 286 bis**, establece “Por la venta de los Artículos producto del Reciclado de los Residuos Sólidos Urbanos, las personas físicas o jurídicas, y/o las Empresas adquirentes, abonarán los precios arancelados establecidos en la Ordenanza Impositiva y en las condiciones que la misma fije. Los recursos percibidos por el concepto establecido en el presente Artículo, solo podrán ser aplicados a la adquisición de materiales, equipamiento y capacitación para mejorar la gestión de cuidado del medio ambiente”;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2024, según consta en el Acta N° 1768 aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales, inserto a fs. 4 del legajo N° 147/24, razón por la cual se sanciona la presente norma legal;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA DE-  
O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º: ESTABLECER**, como la Semana del Medio Ambiente, desde el día 1 al 7 de junio de cada año en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, en el marco del Día Mundial del Medio ambiente el cual fue proclamado el 5 de junio del año 1972 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. -

**ARTÍCULO 2º: EJECUTAR** mediante la Secretaria de Cultura y Educación Ciudadana y Subsecretaria de Medio Ambiente del Ejecutivo Municipal, en la Semana del Medio Ambiente donde deberán planificar acciones orientadas a la formación ciudadana, que contemplen contenidos sobre el reciclaje, compostaje, hábitos saludables y conductas sustentables. -

**ARTÍCULO 3º: DEFINIR** el proceso del reciclado, compostaje y la plantación de árboles, cómo acciones esenciales para la ciudad y el ambiente, dar a conocer la importancia de la divulgación y sistematización de la separación de residuos, según ordenanzas locales vigentes. -

**ARTÍCULO 4º: PROPICIAR** situaciones de enseñanza a través de jornadas de concientización que promuevan conductas sustentables las cuales serán ejecutadas por la Secretaria de Cultura y Educación Ciudadana. -

**ARTÍCULO 5º: FOMENTAR** campañas barriales, donde los vecinos se involucren de forma colaborativa y solidaria con el fin de promover la disminución de la acumulación de desechos perjudiciales para el medio ambiente, la separación diferenciada de residuos y la plantación de árboles. -

**ARTÍCULO 6º: CONVOCAR** a todas las dependencias municipales a sumarse de manera responsable para abordar la problemática y tratamiento de la separación de los residuos, la plantación de árboles y el cuidado del medio ambiente. -

**ARTÍCULO 7º:** La presente **ORDENANZA** entrará en vigencia a partir de su promulgación y será de aplicación en todo el ejido municipal de Presidencia Roque Sáenz Peña de la provincia del Chaco. -

**ARTÍCULO 8º: HACER** entrega de una copia autenticada de la presente Norma Legal a la Subsecretaria de Medio Ambiente Municipal a cargo de la Arquitecta Laura Morales. -

**ARTÍCULO 9º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR** en forma sintetizada en el **BOLETIN MUNICIPAL** y oportunamente **ARCHIVAR**.

DMB.

**PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO. 08 DE AGOSTO DE 2024.-**

FDO.HORACIO MAGLIO  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

FDO.NORA BEATRIZ GAUNA  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

